



CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 254/2017

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el escrito y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con el número **58486**, y que constan de lo siguiente:

| | |
|---|----------------------|
| Escrito de Osbelia Flores Medina, quien se ostenta como jubilada del Poder Judicial del Estado de Morelos. | Original |
| Tres recibos de nómina emitidos por el Poder Judicial del Estado de Morelos. | Copias fotostáticas. |
| Credencial que acredita a Osbelia Flores Medina, como jubilada expedida por la Magistrada María del Carmen Verónica Cuevas López. | Copia fotostática. |
| Oficio número RH/YSM/3514/2017 del Director General de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos. | Copia fotostática. |

Conste.

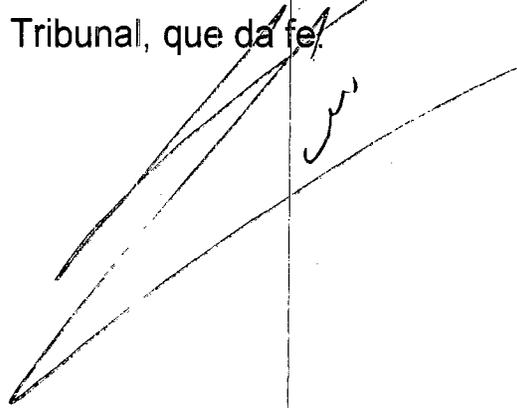
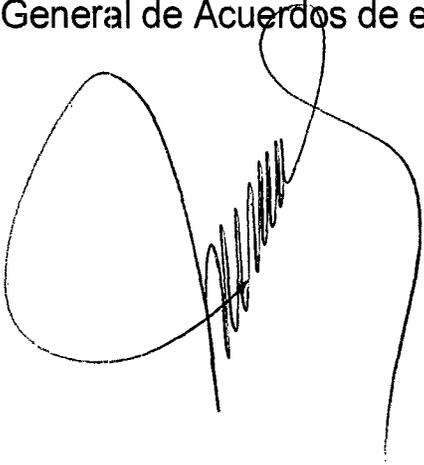
Ciudad de México, a dos de enero de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente el escrito y anexos de cuenta, mediante el cual Osbelia Flores Medina, quien se ostenta como jubilada del Poder Judicial del Estado de Morelos, hace diversas manifestaciones en relación con el presente asunto, a pesar de carecer de interés jurídico al no tener personalidad alguna para comparecer e intervenir directamente en la presente controversia constitucional.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del citado precepto constitucional.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR